



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CORREOS DEL ECUADOR
Cada día a su servicio

CONTRATO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS VMWARE PARA CORREOS DEL ECUADOR

Comparece por una parte, **CORREOS DEL ECUADOR**, legalmente representado por el Lcdo. Roberto José Enrique Cavanna Merchán, en su calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO DE CORREOS DEL ECUADOR**, conforme consta en el Decreto Ejecutivo No. 1279 de 26 de agosto de 2008, y que en adelante se denominará **CORREOS DEL ECUADOR**; y, por otra, la Compañía **VIRTUALIT S. A.**, legalmente representada por la Lcda. Isabel Cristina Játiva Viteri, en su calidad de Gerente General, que en lo posterior se denominará la **PROVEEDORA**, convienen en celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1207, publicado en el Registro Oficial No. 391 de 29 de julio de 2008, se expide el Reglamento de Servicios Postales; en el Capítulo III, Art. 12 De la prestación del Servicio Postal Público, se establece que Correos del Ecuador, es el Operador del Servicio Postal Público, con patrimonio propio, con independencia administrativa y financiera, adscrita a la Vicepresidencia de la República; su domicilio principal es la capital de la República, con competencia a nivel nacional.
- 1.2. De conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1279 de 26 de agosto de 2008, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa al Licenciado Roberto Cavanna Merchán, como Presidente Ejecutivo de Correos del Ecuador.
- 1.3. Correos del Ecuador necesita seguir contando los derechos de mantenimiento de las licencias VMWare para la infraestructura virtual versión Enterprise Edition.
- 1.4. El Director del Departamento de Comunicaciones, Tecnología y Procesos, mediante Memorando Virtual No. STUIO695 de 27 de agosto de 2008, solicita al Presidente Ejecutivo la autorización respectiva para iniciar el trámite correspondiente. El Presidente Ejecutivo, mediante firma constante en este Memorando Virtual, autoriza el inicio del trámite correspondiente.
- 1.5. El Gerente Financiero, mediante Certificación Presupuestaria No. 692 DIV III PRE de 27 de agosto de 2008, ubica los fondos necesarios para esta contratación, en la Partida Presupuestaria No. 4532-0000-D563-000-00-00-53-07-04-001.1, denominada "**Mantenimiento y Reparación de Equipos**", del Presupuesto vigente de Correos del Ecuador.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 1.6. Para atender este requerimiento, el Director Administrativo mediante Invitación a Ofertar No. 0018 CDE29-2008 constante en el Oficio No. CDE 2008 DIV VII ADMI 0213 de 04 de septiembre de 2008, de conformidad con el Reglamento Interno de Contrataciones Menores de Correos del Ecuador, emitido mediante Resolución 2008-093 de 23 de junio de 2008 y por E-Compras, invitó a varios proveedores para la renovación de Licencias VMWare, para que presenten sus ofertas. Presentando la oferta únicamente la Compañía Virtualit S.A.
- 1.7. La Compañía Virtualit S.A., a través de su Gerente General, con fecha 09 de septiembre de 2008, presenta su oferta técnica y económica, de conformidad con las Especificaciones Técnicas de Correos del Ecuador, que forman parte integrante del presente contrato.
- 1.8. Una vez analizada la única oferta presentada por Virtualit S.A., el Director de Comunicaciones, Tecnología y Procesos de Correos del Ecuador, mediante Memorando No. CDE 2008 DIV I DCTP-0237 de 15 de septiembre de 2008, dirigido al Director Administrativo, emite su criterio respecto de la calificación de esta oferta y manifiesta que la única oferta presentada cumple con el porcentaje técnico requerido (99,81%).
- 1.9. El Presidente Ejecutivo y el Jefe de Adquisiciones de Correos del Ecuador, con Orden de Compra No. 511 de 18 de septiembre de 2008, solicitan a la Compañía Virtualit S.A., la renovación de los derechos de mantenimiento de las Licencias VMWare, actualización de conocimientos respectiva (48 horas), migración a la nueva versión, afinamiento de la infraestructura virtual y 10 horas de soporte técnico especializado, por un valor total de U.S. \$ 14.900,00 + I.V.A., conforme a la oferta presentada el 09 de septiembre de 2008.
- 1.10. El Presidente Ejecutivo de Correos del Ecuador, mediante Oficio No. CDE 2008 DIV I GEJE-0484 de 18 de septiembre de 2008, comunica a la Compañía Virtualit S.A., sobre la adjudicación del respectivo contrato.
- 1.11. Mediante Memorando No. CDE 2008 DIV VII ADMI-2116 de 18 de septiembre de 2008, el Director Administrativo solicita al Presidente Ejecutivo, disponga a la Unidad Jurídica, la elaboración del respectivo contrato.
- 1.12. Mediante Sumilla de 25 de septiembre de 2008, inserta en el Memorando No. CDE 2008 DIV VII ADMI-2116 de 18 de septiembre de 2008, el señor Presidente Ejecutivo autoriza la elaboración del contrato correspondiente.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

La Proveedora de conformidad con su oferta de 09 de septiembre de 2008, sus anexos, especificaciones técnicas y económicas; y, demás documentos adjuntos a su oferta, que con esta oportunidad la ratifica y mantiene vigente, se obliga para con Correos del Ecuador a la renovación de los derechos de mantenimiento de las Licencias VMWare, actualización de conocimientos respectiva (48 horas), migración a la nueva versión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

afinamiento de la infraestructura virtual y 10 horas de soporte técnico especializado, conforme a lo siguiente:



RENOVACIÓN:

3 VI3 Enterprise Edition - Platinum Support/Subscription for VMware Infrastructure Enterprise for 2 processors.

1 Virtual Center Management Server 2.0 - Platinum Support/Subscription for VirtualCenter Management Server for VMware Infrastructure; additive licenses.

1 Platinum Support/Subscription for VMware Infrastructure Standard for 2 processors.

Actualización de conocimientos (48 horas)

Migración a nuevas versiones

Afinamiento de infraestructura virtual

Soporte técnico especializado (10 horas)

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El monto total al que asciende el presente contrato de conformidad con la oferta de la Proveedoradora de 09 de septiembre de 2008, aceptada por Correos del Ecuador es de **CATORCE MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) U.S \$ 14.900,00 + IVA**, monto que será pagado a la Proveedoradora de la siguiente manera:

CORREOS DEL ECUADOR entregará en calidad de anticipo, el cuarenta (40%) por ciento del monto total del contrato, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, previa la presentación por parte de la Proveedoradora de la garantía del anticipo respectiva.

El treinta (30%) por ciento del monto total del presente contrato, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la Fase de Entrega de las renovaciones de las Licencias, Fase de Migración de las nuevas versiones; y, el treinta (30%) por ciento restante, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la finalización de la Fase de Actualización de conocimientos (48 horas), Fase de Afinamiento de la infraestructura virtual, suscripción del SLA y Fase de Cierre, siempre que no existieren reclamos que formular por parte de esta Institución.

Estos egresos se lo harán con cargo a la Certificación Presupuestaria No. 692 DIV-III-PRE de 27 de agosto de 2008.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la renovación de las Licencias por parte de la Proveedora de conformidad con su oferta de 09 de septiembre de 2008, es de veinte y siete (27) días laborables contados a partir de la entrega del anticipo. La fecha de entrega del anticipo, será la fecha de la emisión del SPI respectivo.

QUINTA: MULTAS

Si en caso de que la Proveedora no renovare las Licencias VMWare dentro del plazo establecido para tal efecto, así como no impartiere la capacitación respectiva, Correos del Ecuador aplicará una multa equivalente al dos (2x1000) por mil del monto total del contrato por cada día de retardo en dicha renovación o capacitación; multas que le serán descontadas de los valores pendientes de pago o de las garantías rendidas, sin perjuicio de demandar a la Proveedora el pago de los daños y perjuicios que tal retardo ocasionare a Correos del Ecuador.

Estas multas no le serán aplicables si el retardo en la renovación de las Licencias, se debiere a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados por la Proveedora y aceptados por Correos del Ecuador.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES DE LA PROVEEDORA

- 6.1.1 Entregar un acta que valida la continuidad (vigencia) de los mantenimientos de los productos objeto del presente contrato.
- 6.1.2 Mantener la vigencia de los derechos de las Licencias por el lapso de un (1) año, contado a partir de la renovación (actualización) objeto del presente contrato.
- 6.1.3 Suministrar el o los cursos de Actualización de Conocimientos (48 horas de duración) necesarios para el personal de Correos del Ecuador.
- 6.1.4 Suministrar 10 horas de Soporte Técnico Especializado.
- 6.1.5 Realizar la Migración a las nuevas versiones del software y el Afinamiento de la Infraestructura Virtual.
- 6.1.6 Dar cumplimiento al Acuerdo de Nivel de Servicios (SLA), el mismo que será suscrito entre el Presidente Ejecutivo de Correos del Ecuador y la representante legal de la Proveedora.
- 6.1.7 Notificar por escrito a Correos del Ecuador para que se elabore el acta de Entrega Recepción Única.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



6.2 OBLIGACIONES DE CORREOS DEL ECUADOR

- 6.2.1 Presentar el Informe Final del Proyecto de Renovación de Licencias VMWare, una vez que la Proveedora haya entregado y cumplido con el objeto del presente contrato a entera satisfacción de Correos del Ecuador.
- 6.2.2 Conformar la Comisión para la elaboración y suscripción del Acta de Entrega Recepción Única, una vez que la Proveedora haya notificado por escrito el cumplimiento del objeto del presente contrato.

SEPTIMA: GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.1 GARANTIA DEL ANTICIPO

Para responder por el buen uso del anticipo (40% del monto total) que Correos del Ecuador entrega en esta oportunidad a la Proveedora, ésta previo a la suscripción del presente contrato entrega a favor de Correos del Ecuador y a su nombre una póliza de seguros, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, con el carácter de incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable a costa de la Proveedora y a pedido de Correos del Ecuador, con quince (15) días calendario de anticipación a su vencimiento.

7.2 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

La Proveedora previo a la suscripción del presente contrato, para asegurar su fiel y cabal cumplimiento y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros relacionados con el mismo, entrega a nombre y favor de Correos del Ecuador, una póliza de seguros, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, con el carácter de incondicional, irrevocable, de cobro inmediato y renovable a costa de la Proveedora y a pedido de Correos del Ecuador, con quince (15) días calendario de anticipación a su vencimiento.

En estas Pólizas de Seguros, prevalecerán las condiciones particulares sobre las condiciones generales de las mismas.

Estas garantías deberán estar vigentes hasta ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única; y, le serán devueltas dentro de los ocho días calendario siguientes a la suscripción de la mencionada Acta, siempre que no existieren reclamos que formular por parte de Correos del Ecuador.

7.3 GARANTIA TECNICA

La Proveedora, para asegurar la renovación de los derechos de mantenimiento de las Licencias entrega una garantía técnica a favor de Correos del Ecuador, esta garantía tendrá una duración de un (1) año calendario contado a partir de la fecha de la renovación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Cada día a su servicio

OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del presente contrato será el Director del Departamento de Comunicaciones, Tecnología y Procesos de CORREOS DEL ECUADOR o su delegado, el mismo que será personal y pecuniariamente responsable por el cabal cumplimiento por parte de la Provedora de sus obligaciones objeto del presente contrato.

NOVENA: ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA

Una vez que la Provedora haya entregado y cumplido con todas las obligaciones objeto del presente contrato, notificará por escrito de tal circunstancia a Correos del Ecuador, las partes dentro de los ocho (8) días calendario de recibida tal notificación y siempre que no existan reclamos que formular a la Provedora, procederán a la Entrega Recepción Única del objeto del contrato y a la suscripción del Acta respectiva; así como a la devolución de las garantías respectivas.

Las personas que intervengan a nombre de Correos del Ecuador en la suscripción del Acta de Entrega Recepción Única, serán personal y pecuniariamente responsables por los datos que consignen en ella, así como por la no suscripción de la misma, en el plazo previsto para tal efecto.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS

Le queda terminantemente prohibido a la Provedora, ceder o transferir todo o parte de los derechos y obligaciones emanados del presente contrato; y, de hacerlo, tal cesión o transferencia serán nulas, respondiendo por los daños y perjuicios ocasionados

DECIMO PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato terminará por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato por parte de la Provedora.
- Por la expiración del plazo.
- Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan la entrega del objeto del presente contrato.
- Por el cumplimiento por parte de la Provedora de las cláusulas contractuales.
- Correos del Ecuador podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el presente contrato, en caso de que las multas sobrepasaren el cinco (5%) por ciento de la garantía de fiel cumplimiento, por así convenir a sus intereses, previa notificación por escrito con quince (15) días calendario de anticipación a dicha terminación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Cada día a su servicio

El acto de terminación anticipada y unilateral del contrato, no genera derecho de indemnización de ninguna clase para la Proveedora.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIO

CORREOS DEL ECUADOR: ubicado en la calle Japón N 36-153 y Av. Naciones Unidas del Distrito Metropolitano de Quito, Teléfono 2 996 800.

LA PROVEEDORA: ubicada en la Av. Antonio Granda Centeno No.1230 y Vasco de Contreras, 3er. Piso, del Distrito Metropolitano de Quito

Teléfono: 02 2924177

RUC: 1792018080001

DÉCIMO TERCERA: JURISDICCIÓN COACTIVA

CORREOS DEL ECUADOR podrá hacer efectivo el pago de los valores adeudados por parte del Proveedor, a través de la Jurisdicción Coactiva.

DÉCIMO CUARTA: CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no obtenerse acuerdo alguno, las partes podrán someterlo, libre y voluntariamente, a los procesos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

El arbitraje será en derecho, conforme a lo determinado en el artículo 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

De surgir controversias que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativos aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante del Estado o de las otras entidades del sector público. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el Art. 2415 de la Codificación del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia la Proveedor expresamente renuncia a utilizar la vía diplomática o consular para todo reclamo relacionado con este contrato. Si la Proveedora incumpliere este compromiso, Correos del Ecuador podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.



REPÚBLICA DEL ECUADOR




En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes declaran incorporadas al mismo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la República del Ecuador al tiempo de su celebración, en lo que fuere aplicable.

DECIMO QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:

- Copia de todos los documentos señalados en la cláusula Primera, Antecedentes de este contrato.
- Copia de la Escritura de Constitución y del nombramiento de la representante legal (Gerente General) de la Compañía VIRTUALIT S. A., debidamente inscritos en el Registro Mercantil
- La oferta presentada por la Provedora de 09 de septiembre de 2008, aceptada por CORREOS DEL ECUADOR, sus Anexos y documentos.
- Certificado del Director Regional de Latinoamérica de VMware de Estados Unidos (Fabricante) de 01 de mayo de 2008, con el que se confirma que la Compañía Virtualit S. A., es la única distribuidora con certificado de socio VAC (Vmware Authorized Consultant) autorizada de VMware en el Ecuador.
- Certificación Presupuestaria No. 692 DIV-III-PRE de 27 de agosto de 2008.
- Fotocopia del Registro Único de Contribuyentes RUC de la Provedora.
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal de la Compañía Virtualit S.A., emitida por la Superintendencia de Compañías.

Para constancia de las declaraciones precedentes y ratificándose en todo su contenido, las partes suscriben el presente Contrato, en seis (6) ejemplares de igual contenido y valor, en Quito, a 07 de octubre de 2008.


 Lcdo. Roberto Cavanna Merchán
**PRESIDENTE EJECUTIVO DE
 CORREOS DEL ECUADOR**


 Lcda. Isabel Cristina Játiva Viteri
**GERENTE GENERAL DE LA
 COMPAÑÍA VIRTUALIT S. A.**


 De: Al Cliente
 Función: Responsable
 Convencional: 00000000